

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-07 -13 MEJ34-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QMJ1V-RQY1Z-4OCQ2 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:24:36 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 17/07/2020 10:23 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 20/07/2020 08:01	ESTADO FIRMADO 27/07/2020 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2458506 QMJ1V-RQY1Z-4OCQ2-437B3DA850FB8FB2FCA47A4604635C8E037A858) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN 13 de julio de 2020

PRESIDENTE:	D. Juan Antonio Cano Mombiela
VOCALES	
Secretario Accidental:	D. Andrés Jaramillo Martín
Interventor General:	D. Fernando Álvarez Rodríguez
Técnico de Fiscalización:	Dña. Mercedes Bueno Vico
Director Coordinación Jurídica:	D. Felipe Jiménez Andrés
Técnico de Transparencia:	D. José Antonio Domínguez Pérez
(Con voz, sin voto)	
Secretaria:	D ^a . Lisa Martín-Aragón Baudel
Personal Administrativo asistente:	D. Felix Antonio Rocha Vidania
	D ^a Beatriz Moreno Soto

Siendo las dieciséis horas y cuarenta y cuatro minutos del día trece de julio de dos mil veinte, previa convocatoria, comparecen telemáticamente a través de videoconferencia operada mediante la aplicación informática Microsoft Teams los miembros de la Mesa de Contratación relacionados anteriormente, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día.

1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2019032SER - Servicio de mantenimiento de los edificios adscritos a las Concejalías de Deportes y Educación. Lote nº 1: Mantenimiento de instalaciones deportivas.

Se da cuenta del informe suscrito por el Técnico Municipal, D. Juan Manuel Ortiz de Pablo, de fecha 9 de junio de 2020, de valoración de las ofertas incursas en presunción de temeridad, cuyo tenor literal se expone a continuación:

“ASUNTO: Informe técnico solicitado por la U.A. de Contratación relativo a la justificación de las ofertas anormalmente bajas presentadas al procedimiento abierto para la adjudicación de las obras de “Mantenimiento de los edificios adscritos a las Concejalías de Educación y Deportes. Lote 1- Instalaciones deportivas”.

*De acuerdo con el acta de apertura de plicas del concurso, adjuntada por el Servicio de Contratación, las ofertas presentadas por las empresas **Probisa Vias y Obras, S.L.U., Eulen, S.A. y Licuas, S.A.** están incursas en presunción de anormalidad o desproporción según los criterios establecidos en la cláusula XXII del Pliego de Condiciones Administrativas particulares.*

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-07 -13 MEJ34-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QMJ1V-RQY1Z-4OCQ2 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:24:36 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 17/07/2020 10:23 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 20/07/2020 08:01	ESTADO FIRMADO 27/07/2020 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2458506 QMJ1V-RQY1Z-4OCQ2-437B3DA850FB8FB2FCA47A4604B35CBE037AB58) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En este sentido, y una vez transcurrido el plazo para que presenten una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, fueron recibidas en tiempo y forma.

Analizada la documentación presentada por las empresas, por parte de estos Servicios Técnicos, se indica lo siguiente:

- **Probisa Vías y Obras, S.L.U.:** Según se indica desde contratación, su oferta está incurso en baja desproporcionada por el importe correspondiente al mantenimiento preventivo. Solo presentan un escrito de ratificación sin ningún estudio de costes, indicando que cuentan con personal, maquinaria y equipos adecuados para llevarlo a cabo. Asimismo, indica que son fabricantes de materiales a emplear en el servicio sin indicar los mismos así como acuerdos con empresas suministradoras. Por otra parte, se indica que disponen de medios propios para la implantación que no supondrían sobrecostes de subcontratación. En resumen, la documentación aportada no justifica el precio ofertado.
- **Eulen, S.A.:** Según se indica desde contratación, su oferta está incurso en baja desproporcionada por el importe correspondiente al mantenimiento correctivo. En su justificación, hacen más hincapié a la justificación del preventivo y del importe total de la oferta, pero en relación a la justificación del correctivo, tan solo se indica que "según su experiencia en servicios similares, en la realización de trabajos y obras aplicando esta base de precios, y con el incremento de gastos generales, se obtendría, según nuestros datos estadísticos, un beneficio industrial estimado en torno al 20,7 %", sin aportar ningún dato que pueda reflejar el importe o porcentaje indicado.
- **Licuas, S.A.:** Al igual que la oferta de Probisa, está incurso en baja desproporcionada por el importe correspondiente al mantenimiento preventivo. Solo presentan un escrito de ratificación indicando que han realizado un estudio minucioso de los precios unitarios, con presupuestos de empresas especialistas, teniendo en cuenta su experiencia en contratos similares y reduciendo los gastos generales y el beneficio industrial aplicable al servicio pero sin aportación de un estudio de dichos costes. Asimismo, aportan una relación de trabajos de conservación llevados a cabo en los últimos años, una relación del personal técnico con el que cuentan y certificados de gestión ambiental y de calidad, documentación toda ella que no aporta nada en la justificación del precio ofertado.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo anterior, y en virtud de los artículos 149.4 y 149.6 De la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por parte del técnico que suscribe, una vez analizadas las ofertas presentadas, se considera, con base en la documentación aportada por los licitadores en el trámite de justificación de las ofertas anormalmente bajas, que las ofertas presentadas por Probisa Vías y Obras, S.L.U., Eulen, S.A. y Licuas, S.A. están INSUFICIENTEMENTE JUSTIFICADAS, por las razones indicadas en este informe.

A la vista de lo anteriormente expuesto, procede el traslado a la UA de Contratación de la presente valoración, a fin de que por el órgano competente se acuerde lo que estime oportuno."

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-07 -13 MEJ34-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QMJ1V-RQY1Z-4OCQ2 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:24:36 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 17/07/2020 10:23 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 20/07/2020 08:01	ESTADO FIRMADO 27/07/2020 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2458506-QMJ1V-RQY1Z-4OCQ2-437B3D4850FB8FB2FCA47A4604B35CBE037AB58) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

De acuerdo con el informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, excluir de la licitación a las mercantiles EULEN, S. A., con CIF A28517308, LICUAS, S. A. con CIF A78066487 y PROBISA VÍAS Y OBRAS, S. L. U. con CIF B85826899 por entender que la baja no se encuentra suficientemente justificada.

Posteriormente, se da así mismo cuenta del informe de valoración de ofertas suscrito por el Técnico Municipal, D. Juan Manuel Ortiz de Pablo, de fecha 7 de julio de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe técnico relativo a la valoración de las ofertas presentadas al procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de “Mantenimiento de los edificios adscritos a las Concejalías de Educación y Deportes (2 lotes). Lote 1: Instalaciones Deportivas”.

ANTECEDENTES:

De acuerdo con el acta de apertura de plicas del concurso, adjuntada por la U.A. de Contratación, han sido presentadas las siguientes ofertas:

1. LICUAS, S.A.
2. PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.
3. ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
4. EULEN, S.A.
5. CLECE, S.A.
6. ACIERTA ASISTENCIAS, S.A.
7. FERROVIAL SERVICIOS, S.A.
8. LANTANIA, S.L.
9. ALVAC, S.A.
10. ELSAMEX, S.A.U.
11. CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.
12. REPARA LA MANCHA, S.L.
13. ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.

Conforme a dicho acta, las ofertas presentadas por Licuas, S.A., Probisa Vías y Obras S.L.U. y Eulen, S.A. se encontraban incursas en presunción de anomalía según los criterios establecidos en la cláusula XXII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En este sentido, se requirió a dichas empresas para que presentaran justificación de las mismas. Posteriormente, en fecha 9 de junio de 2020, por parte del técnico que suscribe, fue emitido informe en el que se indicaba que las ofertas presentadas no estaban suficientemente justificadas, por tanto no se valoran las mismas.

Con toda la documentación aportada, se procede a valorar las ofertas conforme a los Criterios de Adjudicación establecidos en la cláusula XX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Según dicho Pliego, la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderán a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor calidad-precio, cuantificables automáticamente por fórmulas en relación con el precio (70 puntos) y con la calidad (30 puntos).

Respecto al primer parámetro relacionado con el precio, se atribuirán 10 puntos al precio

DOCUMENTO AJ_ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-07 -13 MEJ34-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QMJ1V-RQY1Z-4OCQ2 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:24:36 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 17/07/2020 10:23 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 20/07/2020 08:01	ESTADO FIRMADO 27/07/2020 09:50



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

ofertado al servicio integral de mantenimiento preventivo y hasta un máximo de 60 puntos al precio del servicio de mantenimiento correctivo.

En cuanto al segundo parámetro relacionado con la calidad, los 30 puntos se distribuyen de la siguiente manera:

- Sustitución de aparatos sanitarios y termos eléctricos que se encuentren en mal estado: hasta un máximo de 5 puntos.
Se otorgará la mayor puntuación al licitador que ofrezca una mayor cantidad económica para atender dicha mejora, siendo la cantidad máxima para el año de vigencia del contrato de 5.000,00 €.
- Pintura de despachos, salas, vestíbulos y diferentes dependencias municipales: hasta un máximo de 12,5 puntos.
Se otorgará la mayor puntuación al licitador que ofrezca una mayor cantidad económica para atender dicha mejora, siendo la cantidad máxima para el año de vigencia del contrato de 12.500,00 €.
- Mejoras asociadas con la eficiencia energética, como sustitución de vidrios simples y carpinterías sin rotura de puente térmico y colocación de láminas de control solar en vidrios: hasta un máximo de 12,5 puntos.
Se otorgará la mayor puntuación al licitador que ofrezca una mayor cantidad económica para atender dicha mejora, siendo la cantidad máxima para el año de vigencia del contrato de 12.500,00 €.

Teniendo en cuenta lo especificado en los párrafos anteriores procede asignar la siguiente valoración de los criterios relacionados con el precio y la calidad:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2458506 QMJ1V-RQY1Z-4OCQ2-437B3DA850FB86FB2FCA47A4604B35CBE037AB59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID



LICITADOR	CRITERIOS RELACIONADOS CON EL PRECIO						MEJORAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD						TOTAL (puntos)
	OFERTA PREVENT.	% BAJA PREVENT.	PUNTOS PREVENT.	% BAJA CORRECT.	PUNTOS CORRECT.	SANITARIOS	PINTURA	EFICIENCIA	PUNTOS SANITARIOS	PUNTOS PINTURA	PUNTOS EFICIENCIA		
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	38.456,41 €	17,66 %	10,00	38,70 %	58,37	5.000,00	12.500,00	12.500,00	5,00	10,00	10,00	93,37	
CLECE, S.A.	41.163,28 €	11,86 %	6,72	11,86 %	17,89	-	-	-	0,00	0,00	0,00	24,61	
AGIERTA ASISTENCIA, S.A.	41.478,77 €	11,19 %	6,34	30,00 %	45,25	5.000,00	-	-	5,00	0,00	0,00	56,58	
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	41.804,71 €	10,49 %	5,94	29,69 %	44,78	5.000,00	12.500,00	12.500,00	5,00	10,00	10,00	75,72	
LANTANIA, S.L.	41.922,00 €	10,24 %	5,80	39,78 %	60,00	5.000,00	12.500,00	12.500,00	5,00	10,00	10,00	90,80	
ALVAC, S.A.	43.435,10 €	7,00 %	3,96	30,00 %	45,25	5.000,00	12.500,00	12.500,00	5,00	10,00	10,00	74,21	
ELSAMEX, S.A.U.	44.079,62 €	5,62 %	3,18	5,00 %	7,54	500,00	1.250,00	1.250,00	0,50	1,00	1,00	13,22	
CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS, S.A.	46.000,00 €	1,51 %	0,85	4,75 %	7,16	1.000,00	3.500,00	1.500,00	1,00	2,80	1,20	13,02	
REPARA LA MANCHA, S.L.	89.025,09 €	0,00 %	0,00	15,09 %	22,76	5.000,00	12.500,00	-	5,00	10,00	0,00	37,76	
ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.	89.805,08 €	0,00 %	0,00	15,00 %	22,62	5.000,00	12.500,00	12.500,00	5,00	10,00	10,00	47,62	



DOCUMENTO AJ. ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-07 -13 MEJ34-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QMJ1V-RQY1Z-4OCQ2 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:24:36 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 17/07/2020 10:23 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 20/07/2020 08:01	ESTADO FIRMADO 27/07/2020 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2458506 QMJ1V-RQY1Z-4OCQ2-43783DA950FB8FB2FCA47A4604B35CBE037AB58) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

CONCLUSIÓN:

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en virtud de los artículos 150.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, procede el traslado a la Mesa de Contratación del presente informe de valoración, a fin de que por el órgano competente se acuerde lo que estime oportuno."

A la vista del informe transcrito la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar las valoraciones contenidas en el informe a las mercantiles que han sido admitidas a la licitación.

Asimismo se acuerda habilitar a la Secretaria de la Mesa de contratación a que deje abierta la sesión en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los solos efectos de cumplimentar las valoraciones acordadas en la citada Plataforma.

2.- Propuesta adjudicación: 2019032SER - Servicio de mantenimiento de los edificios adscritos a las Concejalías de Deportes y Educación. Lote nº 1: Mantenimiento de instalaciones deportivas.

A la vista de las puntuaciones otorgadas por la Mesa de Contratación, la misma acuerda por unanimidad de sus miembros, seleccionar como oferta más ventajosa económicamente, al presente procedimiento de licitación con número de expediente 2019032SER - Servicio de mantenimiento de los edificios adscritos a las Concejalías de Deportes y Educación. Lote nº 2: Mantenimiento de instalaciones deportivas, a favor de la mercantil **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A. con CIF A19001205** en las condiciones contenidas en su oferta, así como elevar la propuesta al órgano de contratación a los efectos legales oportunos.

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2020005OBR - Obras de remodelación de campo de fútbol, construcción de almacén y zona de banquillos, campo Padre Carlos.

Se da cuenta del informe suscrito por el Técnico Municipal, D. Juan Manuel Ortiz de Pablo, de fecha 7 de julio de 2020, de valoración de las ofertas incursas en presunción de temeridad, cuyo tenor literal se expone a continuación:

"ASUNTO: Informe técnico solicitado por la U.A. de Contratación relativo a la justificación de las ofertas anormalmente bajas presentadas al procedimiento abierto para la adjudicación de las obras de "Remodelación de campo de fútbol, construcción de almacén y zona de banquillos en el campo de fútbol "El Abajón", en Las Rozas de Madrid".

*De acuerdo con el acta de apertura de pliegos del concurso, adjuntada por el Servicio de Contratación, las ofertas presentadas por las empresas **Realturf Systems, S.L. y Fieldturf Poligras, S.A.**, están incursas en presunción de anormalidad o desproporción según los criterios establecidos en la cláusula XXII del Pliego de Condiciones Administrativas particulares.*

En este sentido, se ha requerido a dichos licitadores para que presenten una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, habiendo sido recibidas en tiempo y forma.

Analizada la documentación presentada, por parte de estos Servicios Técnicos, se indica lo siguiente:

Realturf Systems, S.L.: *Se considera suficiente ya que aportan un estudio de costes, por capítulos, de la medición de obra e incorporando unos porcentajes de gastos generales del 7 % y un beneficio industrial del 6 %. Asimismo, la partida más importante del proyecto cuantitativa y cualitativamente, es la sustitución del césped artificial, por lo que su condición de fabricante e instalador le permite ajustar el precio de la obra en las partidas correspondientes como queda acreditado en el documento y manteniendo los costes en el resto de capítulos conforme al proyecto aprobado. Asimismo, dado que ahora están*

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-07 -13 MEJ34-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QMJ1V-RQY1Z-4OCQ2 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:24:36 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 17/07/2020 10:23 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 20/07/2020 08:01	ESTADO FIRMADO 27/07/2020 09:50



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

llevando a cabo la obra en el campo de fútbol San José de Las Matas, les permite tener un equipo implantado en la zona que reduce sus gastos generales.

❑ **Fieldturf Poligras, S.A.:** Analizada la justificación presentada, por parte de estos Servicios Técnicos se considera suficiente ya que aportan el desglose de los precios unitarios de cada partida de la medición de obra al que incorporan unos porcentajes de costes indirectos y de estructura (que equivalen a los gastos generales del proyecto) del 1,75 % y 4,27 % respectivamente (un 6,02 % total), y un beneficio industrial del 5,68%. Dichos márgenes, si bien no son muy significativos, están dentro de los justificados por las empresas en adjudicaciones de obras en importes similares. Asimismo, aportan cartas compromiso y presupuestos de las diferentes subcontratas.

Por otra parte y al igual que la anterior oferta, cabe indicar que dado que es una empresa especializada en este tipo de trabajos, que fabrica y comercializa pavimentos deportivos como el solicitado en proyecto, dispone de equipos técnicos y maquinaria especializada, por lo que no necesita subcontratarlos, ahorrando por tanto costes y más teniendo en cuenta que las partidas correspondientes a la sustitución del césped es de un 63,41 % respecto del importe total de la obra según la hoja resumen del presupuesto del proyecto aprobado. Asimismo, presentan una relación de maquinaria propia específica para los trabajos propuestos.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo anterior, y en virtud de los artículos 149.4 y 149.6 De la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por parte del técnico que suscribe, una vez analizadas las ofertas presentadas, se consideran, con base en la documentación aportada por los licitadores en el trámite de justificación de la oferta anormalmente baja, que las mismas están **SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADAS**, por las razones indicadas en este informe. A la vista de lo anteriormente expuesto, procede el traslado a la UA de Contratación de la presente valoración, a fin de que por el órgano competente se acuerde lo que estime oportuno."

De acuerdo con el informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, admitir a la presente licitación las ofertas presentadas por las mercantiles FIELDTURF POLIGRAS, S. A. con CIF A58653676 y REALTURF SYSTEMS S.L con CIF B53638391.

A continuación, se procede, por la Mesa de Contratación, a otorgar las puntuaciones correspondientes a los licitadores que han concurrido al presente procedimiento, correspondiendo las puntuaciones siguientes a cada uno de ellos:

TERCERO	PUNTUACIÓN
CIF: B47689203 ACTIVA PARQUES Y JARDINES S.L.	4
CIF: B73783623 CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L.	16
CIF: B49154818 CEVIAM EPC, S.L.	2
CIF: A28976306 EMPRESA CONSTRUCTORA EUJCA, S.A.	8
CIF: A58653676 FIELDTURF POLIGRAS,S,A	19
CIF: B85107084 FRESNO Y RIVAS, S.L.U.	6
CIF: B36495604 GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.	15
CIF: A99522856 INDUTEC INSTALACIONES, S.A. - MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	11
CIF: B27788397 MECANO SPORT S.L.	5
CIF: B87247037 MUFFASA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	1
CIF: A28410850 OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	13
CIF: A19001205 ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA	12
CIF: B70329321 OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L	14

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-07 -13 MEJ34-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QMJ1V-RQY1Z-4OCQ2 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:24:36 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 17/07/2020 10:23 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 20/07/2020 08:01	ESTADO FIRMADO 27/07/2020 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2458506 QMJ1V-RQY1Z-4OCQ2-437B3DAB50FB8FB2FCA47A4604B35C8E037AB58) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

CIF: B85187292 PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	3
CIF: B13572755 QUALITY SPORT,2014 S.L	17
CIF: B53638391 REALTURF SYSTEMS S.L.	18
CIF: B05246400 SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L.	9
CIF: B27862580 URBAN GLOBAL 2018 S.L.	7
CIF: B91968768 BADOSPORT Y CONTRATAS, S. L.	10

Asimismo se acuerda habilitar a la Secretaria de la Mesa de contratación a que deje abierta la sesión en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los solos efectos de cumplimentar las valoraciones acordadas en la citada Plataforma.

4.- Propuesta adjudicación: 2020005OBR - Obras de remodelación de campo de futbol, construcción de almacén y zona de banquillos, campo Padre Carlos.

A la vista de las valoraciones otorgadas por la Mesa de Contratación, se acuerda por unanimidad seleccionar la oferta presentada por el licitador FIELDTURF POLIGRAS, S. A., con CIF A58653676, como la más ventajosa económicamente dentro del expediente 2020005OBR - Obras de remodelación de campo de futbol, construcción de almacén y zona de banquillos, campo Padre Carlos. A continuación, previa consulta de oficio de la inscripción del licitador FIELDTURF POLIGRAS, S. A., con CIF A58653676, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, se decide también por unanimidad requerir a la citada mercantil para que en un plazo máximo de siete días hábiles desde el envío de la notificación se aporte la documentación administrativa necesaria de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para resultar adjudicataria del presente contrato.

5.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2020007OBR - Obras de conservación y mantenimiento de colegios públicos. Lote nº 2: Colegio de Educación Infantil y Primaria San Miguel.

Se da cuenta del informe suscrito por el Técnico Municipal, D. Juan Manuel Ortiz de Pablo, de fecha 10 de julio de 2020, de valoración de las ofertas incursas en presunción de temeridad, cuyo tenor literal se expone a continuación:

“ASUNTO: Informe técnico relativo a la justificación de las ofertas anormalmente bajas presentadas al procedimiento abierto para la adjudicación de Obras de “Conservación y mantenimiento de colegios públicos (cinco lotes). Lote 2: CEIP San Miguel”.

ANTECEDENTES:

De acuerdo con el acta de apertura de plicas del concurso, adjuntada por el Departamento de Contratación, las ofertas presentadas por las empresas EJUCA S.A. y FLODI S.L., están incursas en presunción de anormalidad o desproporción según los criterios establecidos en la cláusula XXII del Pliego de Condiciones Administrativas.

En este sentido, se ha requerido a dichos licitadores para que presenten una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, habiendo sido recibidas en tiempo y forma.

Analizada la documentación presentada por las empresas, por parte de estos Servicios Técnicos, se indica lo siguiente:

o EJUCA S.A: Se considera del todo insuficiente ya que tan sólo aportan como justificación un escrito indicando su ratificación en la oferta manifestando que han realizado un análisis de la relación coste-oferta de las partidas más representativas del proyecto, pero en ningún caso aportan un desglose de costes ni relación valorada que justifique el importe ofertado.

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-07 -13 MEJ34-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QMJ1V-RQY1Z-4OCQ2 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:24:36 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 17/07/2020 10:23 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 20/07/2020 08:01	ESTADO FIRMADO 27/07/2020 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2458506 QMJ1V-RQY1Z-4OCQ2 437B3DAB50FB8FB2FCA47A4604B35CBE037AB58) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

o FLODI, S.L.: Aportan un estudio de costes completo, presentando una relación valorada con el desglose de los precios unitarios de cada partida de la medición de obra acorde a los precios dados por los diferentes subcontratistas al que incorporan unos porcentajes de costes directos complementarios del 2%, unos costes indirectos del 3%, unos gastos generales del 6 % y un beneficio industrial del 4 %. Asimismo, adjuntan las ofertas presentadas por los diferentes subcontratistas. Por otra parte, han sido adjudicatarios de estas mismas obras el año pasado con baja similar, ejecutándose de forma correcta y en plazo.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo anterior, y en virtud de los artículos 149.4 y 149.6 De la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por parte del técnico que suscribe, una vez analizadas las ofertas presentadas, se considera, con base en la documentación aportada por los licitadores en el trámite de justificación de la oferta anormalmente baja, que la oferta presentada por FLODI S.L. está SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA, por las razones indicadas en este informe, no así la presentada por EJUCA S.A..

A la vista de lo anteriormente expuesto, procede el traslado a la UA de Contratación de la presente valoración, a fin de que por el órgano competente se acuerde lo que estime oportuno."

De acuerdo con el informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, admitir a la presente licitación la oferta presentada por la mercantil FLODI, S. L. con CIF B80683451 y excluir la oferta presentada por la mercantil EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A con CIF A28976306, por entender que no se encuentra debidamente justificada.

A continuación, se procede, por la Mesa de Contratación, a otorgar las puntuaciones correspondientes a los licitadores que han concurrido al presente procedimiento, correspondiendo las puntuaciones siguientes a cada uno de ellos:

TERCERO	VALORACIÓN
CIF: B81767246 ASFÁLTOS VICÁLVARO, S. L.	12 PUNTOS
CIF: A40008195 CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.	11 PUNTOS
CIF: A05010889 Castellana Leonesa de Construcciones, S. A.	4 PUNTOS
CIF: : A28504728 ELSAMEX, S. A. U.	1 PUNTO
CIF: A28517308 EULEN, S. A.	3 PUNTOS
CIF: B80683451 FLODI, S. L.	13 PUNTOS
CIF: A78315850 INESCO, S. A.	8 PUNTOS
A87268116 LANTANIA, S. A. U.	2 PUNTOS
CIF: A78066487 LICUAS, S. A.	6 PUNTOS
CIF: A19001205 ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A.	10 PUNTOS
CIF: B86555885 SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS, S. L.	9 PUNTOS
CIF: B28281095 SERRAZAR S.L.	7 PUNTOS
CIF: A16199374 VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A	5 PUNTOS

Asimismo se acuerda habilitar a la Secretaria de la Mesa de contratación a que deje abierta la sesión en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los solos efectos de cumplimentar las valoraciones acordadas en la citada Plataforma.

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-07 -13 MEJ34-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QMJ1V-RQY1Z-4OCQ2 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:24:36 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 17/07/2020 10:23 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 20/07/2020 08:01	ESTADO FIRMADO 27/07/2020 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2458506 QMJ1V-RQY1Z-4OCQ2 437B3DA850FB8FB2FCA47A4604B3C8E037AB58) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

6.- Propuesta adjudicación: 2020007OBR - Obras de conservación y mantenimiento de colegios públicos.

Lote nº 2: Colegio de Educación Infantil y Primaria San Miguel.

A la vista de las valoraciones otorgadas por la Mesa de Contratación, se acuerda por unanimidad seleccionar la oferta presentada por el licitador FLODI, S.L., con CIF B80673841, como la más ventajosa económicamente dentro del expediente 2020007OBR - *Obras de conservación y mantenimiento de colegios públicos, Lote Nº 2: Colegio de Educación Infantil y Primaria San Miguel*. A continuación, previa consulta de oficio de la inscripción del licitador FLODI, S. L., con CIF B80673841, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, se decide también por unanimidad requerir a la citada mercantil para que en un plazo máximo de siete días hábiles desde el envío de la notificación se aporte la documentación administrativa necesaria de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para resultar adjudicataria del presente contrato.

Lote nº 5: Colegio de Educación Infantil y Primaria El Cantizal.

Se da cuenta del informe número 527/2020 suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha de 10 de julio de 2020, cuyo tenor literal es el que sigue:

"INFORME 527/2020.

Asunto: Documentación presentada por EULEN S.A. en el procedimiento abierto simplificado, con un solo criterio de adjudicación, convocado para la adjudicación del contrato de ejecución de obras de "Conservación y mantenimiento de colegios públicos. Lote 5: CEIP El Cantizal"

Dicho licitador ha presentado la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, declaración de no haber causado baja y último recibo abonado.
- Adscripción de medios humanos y materiales.
- Garantía definitiva, por importe de 9.127,62 €, constituida mediante certificado de seguro de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S. A.

Figuran inscritos en el ROLECE los siguientes datos: denominación social, domicilio social, inexistencia de prohibiciones para contratar y clasificación vigente, con la que justifican su solvencia económica, financiera y técnica. De lo anterior, se desprende que ha presentado la documentación necesaria para resultar adjudicatario del contrato."

A la vista de la documentación aportada por la mercantil así como del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del presente contrato con número de expediente 2020007OBR - *Obras de conservación y mantenimiento de colegios públicos Lote nº 5: Colegio de Educación Infantil y Primaria El Cantizal* a favor de la mercantil EULEN, S. A. con CIF A28517308, en las condiciones contenidas en su oferta.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las dieciséis horas y cincuenta y seis minutos del día trece de julio de dos mil veinte.

LA SECRETARIA,
Dña. Lisa Martín-Aragón Baudel

EL PRESIDENTE,
D. Juan Antonio Cano Mombiola.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)